



Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.152.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 0195/20 y 1.915/22; el Expediente N° EYFCL 000062-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delegaron atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con la Sra. Rebeca Priscila DAVILA, D.N.I. N° 36.791.098, por el período de mayo a diciembre de 2022, cuyo pago fuera autorizado mediante el Decreto N° 1.915, de fecha 17 de mayo del año 2022;

Que, con fecha 31 de agosto del año 2022, se suscribió una adenda con la contratista mencionada precedentemente, a los efectos de modificar las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y QUINTA del contrato suscripto oportunamente;

Que, en virtud de ello, el monto del contrato se modifica a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), pagadera en cuatro (4) cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO (\$ 25.000) los meses de mayo a agosto del año 2022 y cuatro (4) cuotas mensuales de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) los meses de septiembre a diciembre del año 2022;

Que, por lo expresado, corresponde actualizar las sumas autorizadas mediante el Decreto municipal precitado;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado intervención en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adiciónese la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), al total autorizado por el Decreto N° 1.915, de fecha 17 de mayo del año 2022.

Artículo 2º: Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 1.915, de fecha 17 de mayo del año 2022, en la parte pertinente a la Sra. Rebeca Priscila DAVILA, D.N.I. N° 36.791.098, autorizando a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), pagadera en cuatro (4) cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO (\$ 25.000) por los meses de mayo a agosto y cuatro (4) cuotas mensuales de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), por los meses de septiembre a diciembre del año 2022.

Artículo 3º: Manténganse vigentes y sin modificaciones los restantes artículos del Decreto N° 1.915, de fecha 17 de mayo del año 2022.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

